Sello 4º 40. mrs. — Año de 1828.

Sor. Alcalde mayor Presidente.
Dn. Alfonso Cayª. Aledo
Dn. Roque Marz. Navarro
Dn. Bartme. Marz. Molino
Dn. Pedro Serrano
Dn. Juan Marz. Canovas
Dn. Joaquin Canova
Polo Regidores.
Dn. Antonio Povo y
Dn. Manl. Redondo
Diputados.
Dn. Andres Alarcon y
Dn. Justo Arnar Sindicos Gral. y Personero.

En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella a Veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos Veinte y ocho; Reunidos los SS. Concejo, Justicia y Regimto. que al margen se marcan en virtud de citacion antedicha para tratar asuntos concernientes al mejor servicio de ambas M. M. y del bien y utilidad de este publico acordaron lo siguiente.

Deviendo procederse al nombramto. de Comisario Regidor de la Junta del Rl. Pósito de esta Villa, como asi mismo de Depositario y Essno. del mismo para que se encarguen con preferencia a todo de un establecimto., cuyo fomento es de primera atencion y que tan recomendado esta por S. M. (S. D. G.), acordo el Ayuntamto. nombrar y nombro por tal Comisario Regidor al Decano Dn. Alfonso Cayuela Aledo: Por Depositario a Dn. Blas Romero Lopez bajo la competente fianza a satisfaccion de este Ayuntamto.; y por Escrivano al que lo es en el dia Dn. Pedro Marz. Hernz.; a quienes se hara entender para su inteligencia.

Se ha visto una orden del Sor. Intendente de Rentas de la provincia de Veinte del corriente por la que previene que en los sobres o cubiertas de la correspondencia oficial se exprese el ramo a que corresponda; en inteligencia de qe. el recurso u oficio que se remita sin este requisito sera satisfecho su importe por el Scrio. de la corporacion que lo dirija de su propio peculio; y en vista, acordo el Ayuntamto. se guarde y cumpla encargandose su observancia a los respectivos Scrios. y acusandose el recivo a su Sria. como lo encarga. Asi lo acordaron y firmaron los SS. que supieron de que doy fee =

Cayª. Marz. Serrano